

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2014-00356-00**, surtido el traslado de la liquidación de crédito. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación efectuada por la ejecutante, da cuenta el Despacho que el ejercicio aportado erró con el número de días para calcular el monto de la indemnización moratoria, puesto que a la fecha de liquidación del crédito, es decir, del 21 de mayo de 2008 al 02 de septiembre de 2022 hay 5.215 días, y omitió incluir la condena en costas del proceso ejecutivo.

Por lo anterior, y a fin de corregir el yerro cometido el despacho modificará y actualizará la liquidación presentada al 23 de enero de 2023, tal y como puede verse en el siguiente cuadro.

SALARIOS INSOLUTOS	\$	307.666,67
CESANTÍAS	\$	109.038,89
INTERESES CESANTÍAS INCLUIDA LA SANCION POR NO PAGO	\$	5.524,64
PRIMA DE SERVICIOS	\$	109.038,89
VACACIONES	\$	48.713,89
INDEMNIZACIÓN MORATORIA AL 23-01-2023 (5358 DÍAS)	\$	82.423.882,14
COSTAS DEL ORDINARIO	\$	5.000.000,00
COSTAS DEL EJECUTIVO	\$	3.000.000,00
TOTAL	\$	91.003.865,12

Por lo anterior, se dispone:

MODIFICAR y APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$91.003.865.12)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez